

Salto del Guairá 04 de junio del 2024.

**INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 “SERVICIOS DE
LIMPIEZA PARA SALTOS DEL GUAIRÁ Y KATUETÉ” ID N° 442177.**

En la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, reevaluación y rectificación del informe de evaluación, para el “SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SALTOS DEL GUAIRÁ Y KATUETÉ” teniendo en cuenta la observación de la DNC en los siguientes puntos:

2)-Documentaciones: Se deja constancia que la evaluación del cumplimiento de los requisitos de carácter formal no se ha realizado conforme a los documentos requeridos en el Pliego de bases y condiciones, se solicita ajustarse a los requisitos y condiciones del PBC.//

Donde dice

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	OFERENTES		
	EP EMPRENDI MIENTOS	Ninguno	Ninguno
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	-----	-----
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple N° certificado 1773424	-----	-----
3. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	-----	-----
4. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple		
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	-----	-----
6. DDJJ art. 17 Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos.	Cumple		

Debe decir

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	OFERENTES		
	EP EMPRENDI MIENTOS	Ninguno	Ninguno
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	-----	-----
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple N° certificado 1773424	-----	-----
3. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	-----	-----
4. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el	Cumple		

formulario estándar - Sección Formularios (**)			
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	-----	-----
6. DDJJ art. 17 Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos.	Cumple		

3)-Documentaciones: Se deja constancia que en el apartado de Calificación Legal, el comité de evaluación ha evaluado conforme a la Resolución 849/2015 del Art. 40 de la Ley 2051/03, sin embargo el presente proceso es regulado por la Ley N° 7021/22, Decreto 9823/23 y demás reglamentaciones.//

Donde dice

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	EDUARDO PORTILLO SILVA	3.887.875

Fue verificado que el representante de la empresa de **EDUARDO PORTILLO SILVA**, según el reporté de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución N° 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03, lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

Debe decir

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

EP EMPRENDIMIENTOS

C.I. N°.	Nombre y Apellidos	1	2	3	4	5
3887875	Eduardo Portillo Silva	C	C	C	C	C

C= CUMPLE.

1.Presentación de formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

2. Verificación del registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Se Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.



Lic. Nelson Armoa Martinez

Jefe del Dpto. de Rendición de cuentas



Lic. Mercedes Aliende Roble

Jefa del Dpto. de Giraduría



Lic. Celsa Catalina Vera Britos

Asistente del Dpto. de RRHH